

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**



PROYECTO
DICTÁMENES CONSIDERADOS PARA LA SESIÓN DEL
28 DE SEPTIEMBRE DE 2022



**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
LXV LEGISLATURA**

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
1. De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo al cumplimiento de la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referente a la Controversia Constitucional 209/2021, respecto al monto de los recursos aprobados al Instituto Nacional Electoral en el Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.	ACUERDO. PRIMERO. La Cámara de Diputados, en ejercicio de sus facultades exclusivas y atendiendo los resolutivos de la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, referente a la Controversia Constitucional 209/2021, reitera su decisión respecto al monto de los recursos aprobados al Instituto Nacional Electoral, en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022. SEGUNDO. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.	Iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo Federal, el 8 de septiembre de 2021. El 07 de diciembre de 2021, el INE promovió una controversia constitucional, demandando la invalidez del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022. El 01 de junio de 2022, la Primera Sala del Alto Tribunal resolvió por unanimidad de cinco votos la Controversia Constitucional. El 18 de julio de 2022 le fue notificada la H. Cámara de Diputados la Sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El 05 de agosto de 2022, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajo Legislativos, turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la sentencia de controversia constitucional 209/2021, para su dictamen y resolución.



PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LXV LEGISLATURA

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
2. De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 320, 321, 322, 324, 325, 326 y 329 de la Ley General de Salud.	Establecer que, toda persona es disponente de su cuerpo y podrá donarlo, total o parcialmente, a menos que haya manifestado su voluntad de no serlo bajo alguna de las formas establecidas en la Ley General de Salud. La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento presunto de la persona mayor de edad. El Centro Nacional de Trasplantes y los centros estatales de trasplantes, deberán garantizar que ni el receptor de un trasplante o su familia conozcan la identidad del donante ni que los familiares del donante conozcan la identidad del receptor. El consentimiento presunto, una vez confirmada la pérdida de la vida del disponente, aplicará informando de manera inmediata a sus familiares de dicho acontecimiento. El escrito por el que la persona exprese no ser donador, podrá constar en medios electrónicos. La donación expresa deberá realizarse por los medios electrónicos disponibles.	Iniciativa suscrita por el Sen. Francisco Salvador López Brito (PAN), el 02 de marzo de 2017. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por Sen. Lorena Cuéllar Cisneros (PT) y suscrita por senadores de diversos grupos parlamentarios, el 07 de septiembre de 2017. (LXIII Legislatura). Dictamen aprobado en la Cámara de Senadores por 75 votos a favor y 1 abstención, el 3 de abril de 2018. (LXIII Legislatura). Minuta recibida en la Cámara de Diputados, el 05 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)



PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LXV LEGISLATURA

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<u>3. De la Comisión de Energía, con Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos.</u>	Expedir la Ley de los Husos Horarios en los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley entrará en vigor el 1 de noviembre de 2022. Establecer que en el territorio nacional habrá un horario estándar que se establecerá de acuerdo con las zonas horarias que correspondan al Centro, Pacífico, Noroeste, Sureste, así como de las islas, arrecifes y cayos de derecho internacional aceptados. Únicamente se aplicará un horario estacional para los municipios de la zona fronteriza norte. El horario estacional fronterizo norte surtirá efecto desde las dos horas del segundo domingo de marzo, y concluirá a las dos horas del primer domingo de noviembre. Abrogar la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. Derogar todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.	Iniciativa remitida por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, el 06 de julio de 2022. Iniciativa suscrita por el Diputado José Alejandro Aguilar López (PT), el 06 de julio de 2022. LXV Legislatura. Iniciativa suscrita por los Diputados Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Yolanda de la Torre Valdez, Rubén Ignacio Moreira Valdez y Diputadas y Diputados integrantes del (PRI), el 6 de septiembre de 2022. LXV Legislatura. Iniciativa suscrita por el Diputado José Elías Lixa Abimerhi y legisladores del (PAN), el 8 de septiembre de 2022. LXV Legislatura. Iniciativa remitida por el Congreso del Estado de Colima, el 31 de agosto de 2022.